

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTOS:

Los Informes N° D000071-2025-SGEYJ-MDI y N° D000092-2025-SGEYJ-MDI de la Sub Gerencia de Educación, Recreación y Juventudes; Informe N° D000133-2025-SGPV-MDI de la Subgerencia de Participación Vecinal; Informe N° D000018-2025-GDHS-MDI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 000169-2025-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Memorando N° 000229-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal, por medio de los cuales se sustenta la necesidad que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía, la nueva conformación de la COMISIÓN ORGANIZADORA del Concurso de la Composición de la Letra y Música del Himno del Distrito de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 195° de la Carta Magna, establece como competencia de los gobiernos locales el desarrollo y regular actividades en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, preceptúa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, tiene facultad para emitir Resoluciones de Alcaldía de interés público, vecinal o institucional, conforme a Ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° D000014-2025-AL-MDI, de fecha 07 de febrero de 2025, se aprueban las Bases para el Concurso de Composición de la Letra y Música del Himno al Distrito de Independencia, el Cronograma de Actividades y el presupuesto; siendo que, en el artículo 8° de las Bases, se establece que el concurso es organizado a través de una comisión organizadora que deberá ser formalizada a través de una Resolución de Alcaldía;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° D000058-2025-AL-MDI de fecha 20 de marzo del 2025, se aprueba la conformación de la Comisión Organizadora del “Concurso de la Composición de la Letra y Música del Himno del Distrito de Independencia”, quienes son los encargados del desarrollo del concurso aprobado;

Que, por medio del Informe N° D000452-2025-SGEYJ-MDI de fecha 24 de septiembre de 2025, la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes, informa que, el Jurado Calificador ha registrado la renuncia de dos (02) integrantes de la Comisión Organizadora del mencionado

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Concurso, además hubo cambio de funcionarios tanto en la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes, como en la Oficina de Imagen Institucional, instancias que integran la Comisión Organizadora del Concurso, razón por la cual, han considerado necesario elaborar una propuesta de actualización de la conformación de la Comisión Organizadora incorporando personalidades del ámbito musical, artístico, líderes juveniles, líderes vecinales entre otros quiénes son líderes representativos del distrito de Independencia;

Que, mediante Informe N° D000453-2025-SGEYJ-MDI de fecha 26 de septiembre de 2025, la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes solicita la recomposición y actualización de la Comisión Organizadora del “Concurso de Composición de la Letra y Música del Himno del distrito de Independencia” y el Jurado del concurso, adjuntando los DNIs de los integrantes;

Que, a través del Informe N° D000624-2025-OGAJ-MDI, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta viable la recomposición y actualización de la “Comisión Organizadora” del Concurso, debido a que, resulta de vital importancia para cumplir con los lineamientos establecidos en sus bases, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° D000014-2025-AL-MDI, como elemento fundamental en la organización, ejecución, evaluación y proclamación de ganadores del “Concurso de Composición de la Letra y Música del Himno del distrito de Independencia”;

Que, por medio del Memorando N° D000919-2025-GM-MDI de fecha 29 de septiembre de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General, a efectos de proseguir con el trámite respectivo de emisión de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° D000043-2025-AL-MDI de fecha 30 de septiembre de 2025, adoptado en fecha 29 de setiembre, se aprueba el nuevo Cronograma de Actividades y el presupuesto para el “Concurso de Composición de la Letra y Música del Himno al Distrito de Independencia”, que como anexo forma parte integrante del mencionado Acuerdo;

Que, a través del Informe N° D000456-2025-SGEYJ-MDI de fecha 01 de octubre de 2025, la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes solicita emitir la Resolución de Alcaldía con “eficacia anticipada” donde se designe a la Comisión Organizadora del concurso con fecha 29 de setiembre del presente año, en aras de cumplir estrictamente con el cronograma aprobado;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2025, la recomposición y actualización de la COMISIÓN ORGANIZADORA del “Concurso de la Composición de la Letra y Música del Himno del Distrito de Independencia”, la cual estará conformada de la siguiente manera:

| N° | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----|---|-------------------------------|----------|
| 1 | 01 Músico acreditado profesional o Músico empírico con un mínimo de 10 años de experiencia en la labor musical, debidamente acreditados | Edwin Albert Sebastian Garcia | 10701604 |

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|----------|
| 2 | 01 Músico acreditado con un mínimo de 5 años de experiencia en la labor musical, debidamente acreditados. | Eleazar Ladera Medrano | 44229773 |
| 3 | 01 Compositor y/o artista acreditado | Arturo Miguel Santillan Pumalaza | 45913001 |
| 4 | 01 Representante de la sociedad civil reconocido en el RUOS | Juan Martin Rupay Usno | 10817275 |
| 5 | 01 Representante de la sociedad civil reconocido en el RUOS | Marco Antonio Ramirez Romero | 07162816 |
| 6 | 01 Representante de la Juventud | Betzabe Charlotte Bernaola Abanto | 75860307 |
| 7 | 01 Subgerente de Educación, Recreación y Juventudes | Nelly Rosa Horna Alarcon | 09146991 |
| 8 | 01 Subgerente de la Oficina de Imagen Institucional | Nilton Cesar Romero Lopez | 25801963 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes, la debida notificación a los integrantes de la comisión señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación a través del Portal Institucional (www.muniindependencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA